



Gobierno Regional de Ica



Resolución Directoral Regional N° 0130 -2014 - GORE-ICA/ORADM

Ica, 12 NOV. 2014

Visto



El Informe N° 111 -2014-GORE-ICA/OGPA, por el cual la Oficina de Gestión Patrimonial y Almacenes del Gobierno Regional de Ica, propone la nominación de la Comisión de Inventario Físico Institucional para el Ejercicio Fiscal 2014, el Memorando N°528-2014-GORE-ICA/ORADM, y de acuerdo a la normatividad vigente Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento D.S.N°007-2008 Vivienda, consiguientemente debe constituirse la Comisión Especial de Inventario Físico de muebles e inmuebles, Infraestructura, otros activos y de Almacenes 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento D.S N° 007-2008-Vivienda, Capítulo V-De los Bienes Muebles Estatales-Sub Capítulo I Disposiciones Generales Art. N° 121 Del Inventario "es responsabilidad del Director General de Administración o la que haga sus veces, efectuar el Inventario Institucional "

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29608-Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica, Art 3°-Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Publico, para lo cual la Comisión de Inventario deberá tomar en cuenta las siguientes acciones: 1.- Desarrollar la toma de inventario de Existencias (Suministros de Almacén y presentar el acta de conciliación de saldos de existencia por cuentas contables 2.- Desarrollar la toma de inventarios de activos fijos y activos no depreciables y finalizado el inventario presentar el acta de conciliación de saldos de inventarios por rubros muebles y enseres, equipos diversos vehículos entre otros, así como lo relacionado a infraestructura pública, construcciones en curso y otros activos fijos.

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial y Almacenes del Gobierno Regional de Ica, en cumplimiento a las normas generales del sistema de abastecimientos-Norma S.A 07 Verificación del estado y utilización de bienes y servicios, el artículo N° 121 del Inventario-D.S N° 007-2008-Vivienda, requiere la conformación de la Comisión Especial de Inventario Físico de bienes muebles y almacenes del Gobierno Regional de Ica al 31 de diciembre 2014.

Estando a lo dispuesto por la Oficina Regional de Administración y con la Visación de la Unidad de Gestión Patrimonial y Almacenes, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N°0164- 2012-GORE ICA/PR.

Con la Visación de la Oficina de Gestión Patrimonial y Almacenes, del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Inventario correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con la finalidad de elaborar el Inventario Físico Institucional relacionado a los Bienes Muebles e Inmuebles, Almacenes, Infraestructura Pública y Otros Activos, al 31 de diciembre 2014, cumpliendo con los procedimientos establecidos según las normas vigentes para su verificación física, estado y utilización de los bienes de la entidad, la misma que estará conformada como sigue:

- Abog. Héctor Grimaldo Jorge León, por la Oficina de Administración- Presidente
- C.p. Mirtha Viviana Grados Canepa, por la Ofic. de Gestión Patrimonial y Almacenes

--+

- Tec. Ricardo Calvera León, por la Oficina de Almacén- Miembro
- Tec. Jaime de la Cruz Uribe, por la Oficina de Abastecimientos-Miembro
- Cpc. Luisa Gonzales Morales, por la Oficina de Contabilidad-Miembro
- Tec. Jorge Altamirano García, por la Oficina de Infraestructura- Miembro
- Tec. Lic. Adm.-Yudi Mirla Buleje Casavilca Direc. Regional de Producción- Miembro
- Cpc. Tania Verónica Maco Orellana Direc. Reg. de Comer. Exter. Turismo -Miembro
- Tec. José Espino Medina Dir. Reg. de Trab y Prom del Empleo- Miembro
- Srta. Yenifer Alexandra Barreto Borjas Direc. Reg. de Energía y Minas-Miembro
- Eco. Pedro Miguel Carpio Salazar Direc. Reg de Vivienda Const y Sanea-Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial de Inventario Físico y de Almacenes, deberá elaborar el cronograma de trabajo correspondiente, e iniciar sus actividades, luego al termino de la misma deberá presentar el Informe Final, así como efectuara las conciliaciones de las cuentas de Almacenes, Activos Fijos, Construcciones en Curso e Infraestructura Pública, en forma detallada y analítica a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Especial de Inventarios designada para el ejercicio 2014, deberá de informar periódicamente a la Administración según el cronograma de trabajo a ejecutar.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución Directoral Regional, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos y Patrimonio y la Unidad de Gestión Patrimonial y Almacenes del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

[Firma]
CPC NIEVES E. CORONADO BENITES
DIRECTORA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 12 de Noviembre 2014

Oficio N° 1976-2014-GORE ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D.R. - ORADM.

N° 0130-2014 de fecha 12-11-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Firma]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

